



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE RECONOCE Y SE DA A CONOCER A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MORELOS, AL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

Fecha de Aprobación	2000/09/14
Fecha de Promulgación	2000/09/01
Fecha de Publicación	2000/09/20
Decreto	0002
Expidió	XLVIII Legislatura
Publicación Oficial	4076 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

PRIMERO.- Esta Soberanía reconoce como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el período comprendido del primero octubre del 2000 al treinta de septiembre del 2006, al ciudadano Licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, en virtud de haber obtenido la mayoría de votos en el proceso electoral celebrado el día dos de julio del año dos mil.

SEGUNDO.- El ciudadano Licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, deberá rendir ante esta Soberanía la protesta a que se refieren los artículos 40 fracción XXVII y 133 de la Constitución Política del Estado de Morelos en vigor, el próximo día primero de octubre del año dos mil.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su promulgación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en Bando Solemne que deberá fijarse en las oficinas y edificios públicos del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Una vez publicado el presente Decreto, se le deberá dar lectura en sesión de cabildo de los actuales Ayuntamientos de la Entidad.

TERCERO.- El presente Decreto deberá ser leído en la Sesión Solemne de Cabildo que tendrá lugar el día primero de noviembre del presente año, en todos los Ayuntamientos de la Entidad.

CUARTO.- Remítase este Decreto al Honorable Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, a efecto de que sea leído en su próxima Sesión de Pleno.

QUINTO.- Túrnese para su conocimiento al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los catorce días del mes de septiembre del dos mil.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. VINICIO LIMÓN RIVERA
S E C R E T A R I O.
DIP. JESÚS FERNANDO CONTRERAS ARIAS.
S E C R E T A R I O.
DIP. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos al primer día del mes de septiembre del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RUBRICAS